



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA

Expte nº 1/2013

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN
(APERTURA SOBRES 3 Y PROPUESTA ADJUDICACION)

En la ciudad de Granada, a veintidos de mayo de dos mil quince, en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las trece horas y cinco minutos, se constituye la Mesa de Contratación para proceder a dar cuenta del informe técnico de valoración del sobre 2 "Criterios ponderables en función de un juicio de valor" y a la apertura del sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática", así como la propuesta de adjudicación, **del Procedimiento abierto para adjudicar el contrato administrativo especial de cafetería y restauración del Centro Federico García Lorca**, cuyo anuncio fue publicado en el BOP de 24/9/2014.

Asisten, bajo la Presidencia de Don Juan Manuel García Montero, Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Comunicación, Doña Laura García Lorca de los Rios, Directora del Centro Federico Garcia Lorca, Don Fernando Bertran Girón Abogado del Estado, en sustitución de D. Nestor Nongo Nsla en representación de la Administración General del Estado, Doña Raquel López Gabaldón en representación de la Administración Autónoma de Andalucía, Don Francisco de Paula Aguilera Gonzalez, Interventor Delegado del Consorcio, , Don Rosendo Emilio Sanchez García, Responsable de Control de Gestión de Contratos en sustitución de Don Miguel Angel Redondo Cerezo, Director General de Contratación, Don Miguel Canales Pineda, Técnico adjunto a Asesoría Jurídica. Actúa como Secretario de la Mesa de Contratación, Don Juan de la Torre Moreno, Secretario General Provincial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, asistiendo también Doña Pilar Rama Ramirez, Auxiliar Administrativa y Doña Encarnación Quero Solier, Responsable Administrativa, ambas del Área de Contratación.

De orden del Sr. Presidente, se **procede** a dar a conocer el informe emitido por el Técnico del Consorcio del Centro Federico Garcia Lorca, de fecha 18 de mayo de 2015, en relación a la evaluación del contenido del **sobre 2 "Criterios ponderables en función de un juicio de valor"**, de la única proposición presentada y admitida y cuyo resultado es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA

Licitadora	Criterios ponderables en función de un juicio de valor		
	Plan de gestión y seguimiento del servicio	Mejoras	TOTAL
Única proposición: INMOBILIARIA REINA CRISTINA S.A.	40 puntos	0 puntos	40 puntos

Posteriormente se procede a la apertura del sobre 3 “Criterios evaluables de forma automática”, con el siguiente resultado:

Proposición nº 1 y única: correspondiente a la mercantil **SOCIEDAD INMOBILIARIA REINA CRISTINA S.A.**, que se compromete a la ejecución del contrato en los términos siguientes:

1. **Canon fijo mensual de 2.000,00 euros, DOS MIL EUROS**, IVA excluido (en número y letra), lo que supone una mejora respecto del precio de licitación de (cuyo importe es de 1.500 euros/mes) de 500,00 euros.
2. **Canon variable mensual del 12%, de la facturación bruta mensual**, lo que supone una mejora respecto del tipo de licitación del 2%. **Éste canon variable se abonará en sustitución del canon fijo, y en las mismas condiciones que éste, cuando el citado porcentaje de la facturación bruta mensual supere al canon fijo ofertado.**
3. **Canon por eventos:** En el caso de que a través del Consorcio el concesionario preste servicios a terceros en las instalaciones del Centro García Lorca éste habrá de abonar un canon del 10 % de la facturación bruta que el concesionario obtenga por el evento correspondiente.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Seguidamente la Mesa procede a evaluar la oferta económica de la licitadora, concediéndole 50 puntos en total.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **la Mesa de Contratación propone:**

PRIMERO.- Establecer la siguiente **clasificación de las proposiciones** presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios ponderables en función de un juicio de valor	Criterios evaluables de forma automática	TOTAL
Primera y única: INMOBILIARIA REINA CRISTINA S.A.	40'00 PUNTOS	50'00 PUNTOS	90'00 PUNTOS

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato administrativo especial de cafetería y restauración del Centro Federico García Lorca, a la mercantil SOCIEDAD INMOBILIARIA REINA CRISTINA S.A., que se compromete a la ejecución del mismo conforme a las condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en su oferta en los términos siguientes:

1.- Canon fijo mensual de 2.000,00 euros, DOS MIL EUROS, IVA excluido (en número y letra), lo que supone una mejora respecto del precio de licitación de (cuyo importe es de 1.500 euros/mes) de 500,00 euros.

2.- Canon variable mensual del 12%, de la facturación bruta mensual, lo que supone una mejora respecto del tipo de licitación del 2%. Éste canon variable se abonará en sustitución del canon fijo, y en las mismas condiciones que éste, cuando el citado porcentaje de la facturación bruta mensual supere al canon fijo ofertado.

3.- Canon por eventos: En el caso de que a través del Consorcio el concesionario preste servicios a terceros en las instalaciones del Centro García Lorca éste habrá de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA

abonar un canon del 10 % de la facturación bruta que el concesionario obtenga por el evento correspondiente.

No asiste ningun representante de la mercantil licitadora.

Esta es la propuesta de la Mesa de Contratación que formula en relación con el expediente de contratación referido.

A las trece horas y quince minutos se da por terminado el acto, de todo lo cual YO, COMO SECRETARIO, CERTIFICO.-

VºBº
EL PRESIDENTE,